

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 4 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si solo existe un proveedor del bien o servicio.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Memorandum N° 052, de fecha 14/07/2022, del Director de Tránsito(s).
- 2.- Cotización con listado de productos valorados de la empresa Casa de Moneda de Chile S.A., Rut 60.806.000-6, por un valor unitario por Placa Remolque Municipal \$14.030 + IVA.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1750, de fecha 25/07/2022, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Municipio.-
- 4.- Requerimientos Técnicos aprobados por el Director de Tránsito(s).-
- 5.- Que, por la necesidad del Municipio de comprar 100 placas patentes de vehículos remolques municipales y para carros de arrastre, para el departamento de tránsito, a contar de la Placa Patente **SYH-302**; y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento 250/2004, la adquisición se realizará mediante trato Directo, con la Empresa Casa de Moneda de Chile S.A. por tratarse de Proveedor único.-
- 6.- Que, en la actualidad existen otras empresas que fabrican algunas especies valoradas entre ellas, Licencias de Conducir, Sellos Verdes, Permisos de Circulación, etc., pero en este caso específico que es la fabricación de placas patentes para remolques, carros de arrastre y similares Casa Moneda de Chile S.A. es la única empresa que maneja la nomenclatura de las placas de remolque.  
Es decir lleva el control de toda la nomenclatura y folios de las placas de remolques para que no existan duplicidades en otras comunas del País, lo que lo hace ser Proveedor único del servicio.
- 7.- Que, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y lo establecido en el Artículo 10, Numeral 4, del Reglamento N° 250 de Compras Públicas, que dice “*Si solo existe un proveedor del bien o Servicio*”, procede realizar la presente adquisición por ese concepto.-
- 8.- Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un Trato Directo con las empresas **Casa de Moneda de Chile S.A., Rut N° 60.806.000-6, por la suma \$ 1.669.570, Iva incluido** por tratarse de una adquisición con un Proveedor Único, ya que es la única empresa que lleva el control de la nomenclatura de las Placas de remolque.-

**DECRETO EXENTO N°2952.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., Rut N° 60.806.000-6**, por la suma de **\$ 1.669.570, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto N° 2 del presente Decreto.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Archivo (1)



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal